

BOP

Córdoba

Año CLXXVIII

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Gerencia Territorial del Catastro. Córdoba

Corrección de errores de la Resolución del Gerente Territorial del Catastro de Córdoba sobre Inicio Procedimientos Simplificados de Valoración Colectiva Bienes Inmuebles Urbanos del municipio de La Carlota

p. 1986

Información pública apertura del trámite de audiencia previa correspondiente a la aprobación de los procedimientos simplificados de valoración de los bienes inmuebles urbanos de los términos municipales de La Carlota, Espejo y Alcaracejos

p. 1986

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación Resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de Pago Único

p. 1986

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación Resolución DGFA/SAMA de 29/11/2010, por la que se aprueba la concesión de ayudas a la submedida 7: producción integrada de olivar, campaña 2009"

p. 1988

Notificación Resolución DGFA/SAMA de la Directora General de Fondos Agrarios, de inadmisión a trámite de la solicitud de ayuda a la submedida 204 ganadería ecológica, campaña 2010

p. 1988

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Notificación requerimiento documentación en el procedimiento para la autorización transmisión de licencia municipal de auto-taxis número 8

p. 1988

Ayuntamiento de Benamejí

Notificación Baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Benamejí

p. 1989

Ayuntamiento de Córdoba

Notificación trámite de audiencia procedimientos de baja en Padrón Municipal de Habitantes de Córdoba

p. 1989

Notificación trámite de audiencia procedimiento de baja en Padrón Municipal de Habitantes de Córdoba

p. 1989

Notificación trámite de audiencia procedimientos de baja en Padrón Municipal de Habitantes de Córdoba

p. 1990

Notificación trámite de audiencia procedimiento de baja en Padrón Municipal de Habitantes de Córdoba

p. 1990

Notificación trámite de audiencia procedimientos de baja en Padrón Municipal de Habitantes de Córdoba

p. 1990

Notificación trámite de audiencia procedimiento de baja en Padrón Municipal de Habitantes de Córdoba

p. 1991

Notificación trámite de audiencia procedimientos de baja en Padrón Municipal de Habitantes de Córdoba

p. 1992

Notificación trámite de audiencia procedimiento de baja en Padrón Municipal de Habitantes de Córdoba

p. 1992

Revocación y Delegación de Competencias

p. 1993

Ayuntamiento de Montilla

Notificación iniciación Procedimientos de Baja en Padrón Municipal de Habitantes de Montilla

p. 1994

Notificación iniciación Procedimiento de Baja en Padrón Municipal de Habitantes de Montilla

p. 1994

Resolución de Orden de Ejecución en relación con el inmueble de la calle Cuestas de las Caballeras, de Montilla

p. 1994

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Aprobación expediente modificación de créditos 2/2013 mediante generación de créditos por ingresos

p. 1994

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Número 1. Córdoba

Notificación Sentencia. Juicio de Faltas 482/2012

p. 1995

Notificación Sentencia. Juicio de Faltas 23/2013

p. 1995

Notificación Sentencia. Juicio de Faltas 25/2013

p. 1995

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1. Montoro

Expediente dominio 638/2012, reanudación del tracto sucesivo, casa en calle Duques, de Montoro, a instancia de María Esperanza Galindo Ojeda

p. 1996

Expediente de dominio 733/201. Reanudación tracto sucesivo, casa en calle Canalejas de Adamuz, a instancia de Joaquín Pérez Lázaro

p. 1996

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1. Pozoblanco

Declaración de herederos abintestato 614/2012, por el fallecimiento sin testar de doña Gregoria Jurado Medrán, ocurrido en Pozoblanco

p. 1996

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Pozoblanco

Declaración herederos 434/2012, por el fallecimiento de doña Isidora Bermudo Herrera, ocurrido en Villanueva de Córdoba

p. 1996

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único. Priego de Córdoba

Notificación Sentencia. Procedimiento Juicio de Faltas Inmediato 2/2013

p. 1997

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Notificación fallo Sentencia. Procedimiento Despidos/Ceses en General 1397/2012

p. 1997

Citación en procedimiento despidos/ceses en general autos 347/2013

p. 1997

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Citación en Procedimiento Social Ordinario 1559/2012

p. 1998

Notificación resolución. Procedimiento ejecución títulos judiciales 72/2013

p. 1998

Notificación Decreto. Procedimiento 1202/11. Ejecución 117/2012

p. 1999

Juzgado de lo Social Número 3. Murcia

Notificación en procedimiento ordinario 1137/2012

p. 1999

Juzgado de lo Social Número 2. Sevilla

Notificación en Procedimiento 288/10. Ejecución de Títulos Judiciales 269/2011

p. 1999

VII. OTRAS ENTIDADES

Comunidad de Regantes Genil-Cabra. Santaella (Córdoba)

Convocatoria Junta General Extraordinaria para el 22 de abril 2013

p. 2000

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Gerencia Territorial del Catastro
Córdoba

Núm. 779/2013 (Corrección de anuncio)

Corrección de errores de la Resolución del Gerente Territorial del Catastro de Córdoba, del día 25 de enero de 2013.

Advertidos errores en la Resolución del Gerente Territorial del Catastro de Córdoba, del día 25 de enero de 2013, por la que se publica el inicio de los Procedimientos Simplificados de Valoración Colectiva de los Bienes Inmuebles Urbanos del municipio de La Carlota, anuncio número 779/2013, del BOP núm. 22, de 1 de febrero; se procede a efectuar la siguiente rectificación:

En la página 542, en la segunda columna, donde dice:

"... las modificaciones del planeamiento que se señala en el siguiente cuadro, aprobado definitivamente por el PGOU de 14 de febrero de 2008, y publicado en el BOJA el día 6 de marzo de 2009.

1. SUS PP-R9 Noy.
2. SUS PP-R10 Las Vilas.
3. SUS PP-FU R1.
4. SUS PP-PINEDAS R1
5. SUS CHICA CARLOTA R1.
6. SUS LAS DUEÑAS R1
7. SUS AQ-11
8. SUS RINCONCILLO R1
9. SUS RINCONCILLO R2
10. SUS RINCONCILLO R3
11. SUS MONTEALTO R1
12. SUS MONTEALTO R2
13. PP LP-R1
14. SUS LP-R2"

Debe decir:

"las modificaciones del planeamiento que se señala en el siguiente cuadro, aprobado definitivamente por el PGOU de 14 de febrero de 2008, y publicado en el BOJA el día 6 de marzo de 2009.

1. SUS PP-FU R1.
2. SUS PP-PINEDAS R1
3. SUS AQ-11
4. PP LP-R1"

Córdoba, 26 de marzo de 2013.- El Gerente Territorial, Fdo. Luis González León.

Núm. 2.567/2013

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente a la aprobación de los procedimientos simplificados de valoración de los bienes inmuebles urbanos de los términos municipales de La Carlota, Espejo y Alcaracejos.

Los expedientes de aprobación de los referidos procedimientos de valoración simplificados pueden ser consultados, junto con los

textos de los mismos, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, Av. Gran Capitán número 7, de Córdoba, a fin de que, en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes

Córdoba, 26 de marzo de 2013.- El Gerente Territorial, Fdo. Luis González León.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social **Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal** **Córdoba**

Núm. 2.251/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de Pago Único, respecto a la trabajadora D^a Leonor Sanz Zamora, con domicilio en C/ Urbn. Campiñuela Baja s/n – Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 13 de marzo de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 2.252/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de Pago Único, respecto al trabajador D. Francisco Jo Alcántara Alcántara, con domicilio en C/ San Francisco 1 -1 – La Guijarrosa (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 13 de marzo de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 2.253/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de Pago Único, respecto al trabajador D. Ramón Ramírez Carreras, con domicilio en C/ Isla Tabarca Nº 10, Piso 3, Letra Bj – Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de “Dirección Incorrecta”, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 13 de marzo de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 2.254/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de Pago Único, respecto al trabajador D. Jonathan Abril Pérez, con domicilio en C/ Plaz. Vizconde Miranda 4-1-C – Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de “Desconocido”, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 13 de marzo de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 2.255/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de Pago Único, respecto al trabajador D. Antonio Perea Molero, con domicilio en C/ Padre Manjón Nº 14 – Hinojosa del Duque (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de “Ausente”, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de

27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 13 de marzo de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 2.256/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de Pago Único, respecto al trabajador D. Rafael Díaz Jurado, con domicilio en C/ Libertador José Gervasio Artigas, 5-5-BJ-A – Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de “Ausente”, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 13 de marzo de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 2.257/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de Pago Único, respecto a la trabajadora D^a Luisa Serrano Tirado, con domicilio en C/ Solerche nº 1 - Iznájar (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de “Ausente”, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 13 de marzo de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

JUNTA DE ANDALUCIA**Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 2.207/2013

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución DGFA/SAMA de 29/11/2010, por la que se aprueba la concesión de ayudas a la submedida 7: producción integrada de olivar, campaña 2009", expediente 3025667/09, correspondiente a D. Marcial Padilla Molina.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme con la Resolución, puede interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Ilmo/a. Sr/a. Director/a General de Fondos Agrarios en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presenta acto, o interponer directamente el Recurso Contencioso-Administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesado: Marcial Padilla Molina.

N.I.F./C.I.F.: 29987005L.

Último domicilio: C/ Olivo, 5. Obejo. Córdoba.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Medidas Agroambientales.

Acto administrativo: Resolución DGFA/SAMA de 29/11/2010, por la que se aprueba la concesión de ayudas a la submedida 7: producción integrada de olivar, campaña 2009.

Número de expediente: 3025667/09.

Córdoba, 6 de marzo de 2013.- El Delegado Provincial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 2.208/2013

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución DGFA/SAMA de la Directora General de Fondos Agrarios, de inadmisión a trámite de la solicitud de ayuda a la submedida 204 ganadería ecológica, campaña 2010", expediente 3021849/10, correspondiente a Ibepa 375 S.L.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona,

que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme con la Resolución, puede interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Ilmo/a. Sr/a. Director/a General de Fondos Agrarios en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presenta acto, o interponer directamente el Recurso Contencioso-Administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesado: Ibepa 375 S.L.

N.I.F./C.I.F.: B14541130.

Último domicilio: C/ María la Judía, 4-3º-2. Córdoba.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Medidas Agroambientales.

Acto administrativo: Resolución DGFA/SAMA de la Directora General de Fondos Agrarios, de inadmisión a trámite de la solicitud de ayuda a la submedida 204 ganadería ecológica, campaña 2010.

Número de expediente: 3021849/10.

Córdoba, 6 de marzo de 2013.- El Delegado Provincial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 2.211/2013

El Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que se procede a la notificación por edicto público.

Lugar de notificación: Oficinas de Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera. Negociado Primero de Secretaría.

Plazo para la presentación de la documentación requerida: Diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Procedimiento que motiva la notificación: Falta de documentación para la transmisión de Licencia Municipal de Auto taxis núm. 8 de D. Domingo Viso Ramírez a favor de D. Manuel Cabezas Hinojosa en el municipio de Aguilar de la Frontera.

Órgano responsable de la tramitación: Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Texto de la notificación

En relación con el procedimiento para la autorización de la transmisión de la Licencia Municipal núm. 8 de D. Domingo Viso

Ramírez a favor de D. Manuel Cabezas Hinojosa, una vez comprobada la documentación que acompañó a la solicitud, le comunico que, de conformidad con el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en el plazo de diez días, presente los documentos que más abajo se indican, según lo establecido en el artículo 27.1 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.

Documentación que ha de presentar:

- Declaración responsable de no ser titular de otra licencia de autotaxis.

- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma Andaluza y con el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

- Declaración expresa de someterse a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte.

Se advierte expresamente que en caso de no presentar dicha documentación, en el plazo requerido, se le tendrá por desistida su petición, previa resolución dictada por la Alcaldía en los términos del art. 42 de la Ley 30/1992, antes mencionado.

Aguilar de la Frontera a 12 de marzo de 2013.- El Alcalde, Fdo. Francisco Paniagua Molina.

Ayuntamiento de Benamejí

Núm. 2.296/2013

Teniendo conocimiento que las personas que, a continuación, se relacionan han dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraban empadronadas, no residiendo, por tanto, en esta localidad, desconociéndose si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Relación:

Nombre y apellidos	DNI/NIF/Pasaporte
Estrella Jara García	Sin documento acreditativo
Luely Ferreira Leite Natal	YA035310
Beatriz Irene Pol García	79034889N

Durante el plazo de diez días contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar en este Ayuntamiento los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1.997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territo-

rial, sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Benamejí a 18 de marzo de 2013.- El Alcalde, Fdo. José Ropero Pedrosa.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 2.277/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya baja se proponen.- Domicilio indebidamente consignado.

D^a. Patricia Maldonado Pérez; Avda. Barcelona nº 17, 6-5.

D. Carlos Estévez Maldonado; Avda. Barcelona nº 17, 6-5.

D. Pablo Estévez Maldonado; Avda. Barcelona nº 17, 6-5.

Córdoba, 17 de octubre de 2012.- El Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, Fdo. José María Bellido Roche.

Núm. 2.278/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se proponen: D.^a María Carmen Pitt Rosa.

Domicilio indebidamente consignado: Pz. Patio del Poeta Gabriel Celaya, n.º 9, 1-A.

Córdoba, 17 de octubre de 2012.- El Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, Fdo. José María Bellido Roche.

Núm. 2.281/2013

Núm. 2.279/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya baja se proponen.- Domicilio indebidamente consignado.

D. Nino Kahratishvili; C/ Málaga nº 3, 1.

D. Eldar Khorguani; C/ Málaga nº 3, 1.

Dª. Ekaterine Kadagishvili; C/ Málaga nº 3, 1.

Dª la Kadagishvili; C/ Málaga nº 3, 1.

D. Tamar Gochiashvili; C/ Málaga nº 3, 1.

Córdoba, 17 de octubre de 2012.- El Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, Fdo. José María Bellido Roche.

Núm. 2.280/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya baja se proponen.- Domicilio indebidamente consignado.

D. Juan Carlos Bascón Granados; C/ Julio César nº 12, 1-2.

Dª. María Lourdes Villegas Alguacil; C/ Julio César nº 12, 1-2.

Dª. Carmen María Bascón Villegas; C/ Julio César nº 12, 1-2.

Córdoba, 17 de octubre de 2012.- El Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, Fdo. José María Bellido Roche.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

D. Tomás Jiménez Moreno; C/ Altozano nº 22.

Córdoba, 17 de octubre de 2012.- El Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, Fdo. José María Bellido Roche.

Núm. 2.282/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de nueve de abril de mil novecientos noventa y siete (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuyas bajas se propone **Domicilio indebidamente consignado**

D. Rodolfo Acosta Delgadillo C/ Santa Rosa nº 10, 3-4

D. Pascual Velázquez C/ Santa Rosa nº 10, 3-4

Dª Margarita Yegros de Acosta C/ Santa Rosa nº 10, 3-4

D. Antonio José Alcántara Cabello C/ Santa Rosa nº 10, 3-4

Dª Isabel Delgado Salcedo C/ Santa Rosa nº 10, 3-4

Córdoba, 17 de octubre de 2012.- El Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, Fdo. José María Bellido Roche.

Núm. 2.283/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

D. Antonio Talavera Corpas; C/ Conquistador Benito de Baños nº 4, 3-6.

Córdoba, 17 de octubre de 2012.- El Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, Fdo. José María Bellido Roche.

Núm. 2.284/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

D. Eryun Zheng; C/ Tras La Puerta nº 3, 5-D.

Córdoba, 17 de octubre de 2012.- El Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública. Fdo. José María Bellido Roche.

Núm. 2.285/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento

se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

D. Adil Elhaddaji; C/ Torremolinos nº 13, 3-4.

Córdoba, 25 de octubre de 2012.- El Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública. Fdo. José María Bellido Roche.

Núm. 2.286/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

Dª Martina Cujova; C/ Pintor Monserrat nº 13, 4-B.

Córdoba, 25 de octubre de 2012.- El Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública. Fdo. José María Bellido Roche.

Núm. 2.287/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación

Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

D^a Xiomara Alexandra Alarcón Serrano; c/ Teresa de Calcuta 22, portal 1, 4-C.

Córdoba, 6 de noviembre de 2012.- El Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, Fdo. José María Bellido Roche.

Núm. 2.288/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

D. Waldo Montaña Medrano; c/ Fuente de La Salud nº 19, 2-5.

Córdoba, 25 de octubre de 2012.- El Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública. Fdo. José María Bellido Roche.

Núm. 2.289/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y

manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya baja se proponen.- Domicilio indebidamente consignado.

D^a. Ramona Orquiola de Domínguez; C/ San Antonio de Padua nº 3, 6-1.

Córdoba, 9 de octubre de 2012.- El Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, Fdo. José María Bellido Roche.

Núm. 2.290/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya baja se proponen	Domicilio indebidamente consignado
D. Ming Ye Wang	C/ Huelva nº 17, 3-1
D. Wenzhong Liu	C/ Huelva nº 17, 3-1
D. Jinyue Xhu	C/ Huelva nº 17, 3-1

Córdoba, 9 de octubre de 2012.- El Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, Fdo. José María Bellido Roche.

Núm. 2.291/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya baja se proponen.- Domicilio indebidamente consignado.

D^a. Sara Aidee Lugo Agüero; C/ Diego Derrano nº 31, Bj-Dr.

Córdoba, 9 de octubre de 2012.- El Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, Fdo. José María Bellido Roche.

Núm. 2.559/2013

Núm. 2.292/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya baja se proponen.- Domicilio indebidamente consignado.

D. Khalid Lagroun; Pz. Patio Periodista Ladis nº 7, Bj-B.

Córdoba, 9 de octubre de 2012.- El Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, Fdo. José María Bellido Roche.

Núm. 2.293/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya baja se proponen.- Domicilio indebidamente consignado.

D. Miguel Ángel García Hernández; Avda. Veintiocho de Febrero nº 13, 1-B.

Córdoba, 9 de octubre de 2012.- El Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, Fdo. José María Bellido Roche.

Con fecha 19 de marzo de 2013 se ha dictado por esta Alcaldía el Decreto nº 2647, del tenor literal siguiente:

“Por Decreto nº 4.687, de 8 de mayo de 2012, se estableció un régimen de Delegación de competencias de carácter general y especial, concretado, a los efectos que nos ocupa, en la asunción por parte del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública de numerosas competencias, algunas de carácter resolutorio y otras más burocráticas que suponen una sobrecarga de trámites.

Atendiendo a dicha sobrecarga, se considera más conveniente residenciar en otros niveles la Delegación de algunas de dichas competencias, dotando a las correspondientes Áreas de Gestión y Hacienda de mayor celeridad y eficacia.

Por ello, haciendo uso de las atribuciones conferidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo:

Primero.- Dejar sin efecto el Decreto nº 1.400 de 15 de febrero de 2013.

Segundo.- Revocar en los términos del artículo 14 del citado texto legal las siguientes competencias, delegadas en su día por el Decreto nº 4687, de 8 de mayo de 2012 al Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública:

- Ejercer la potestad sancionadora que corresponda a la Alcaldía en el ámbito de la Delegación de Gestión.
- La resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial, tanto en vía de gestión como de recurso administrativo.
- Firmar el visto bueno de las certificaciones emitidas en relación a los asuntos propios de la Delegación.
- En materia de gastos, el reconocimiento de obligaciones.

Tercero.- Delegar, en base al artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las siguientes competencias en el Director General de Gestión, Comercio y Vía Pública:

- Ejercer la potestad sancionadora que corresponda a la Alcaldía en materia de Gestión.
- Resolver los procedimientos de responsabilidad patrimonial tanto en vía de gestión como de recursos administrativos.
- Firmar el visto bueno de las Certificaciones emitidas en relación a los asuntos propios de la Delegación.

Cuarto.- Delegar, en base al artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las siguientes competencias en el Coordinador General de Hacienda y Administración Pública:

- Firmar visando de conformidad las certificaciones emitidas en relación a los asuntos propios de la Delegación.
- En materia de gastos, el reconocimiento de obligaciones.

Quinto.- En las Resoluciones que se adopten en ejercicio de las delegaciones conferidas, se hará constar expresamente esta circunstancia, así como la fecha del Decreto de Delegación.

Sexto.- Notifíquese a los interesados, recabando su aceptación, que se entenderá tácitamente otorgada si, en el plazo de tres días, no hicieran manifestación expresa contraria.

Séptimo.- Notifíquese a la Sra. Interventora General y al Sr. Tesorero a los efectos procedentes.

Octavo.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y dése cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno Corporativo, en la primera sesión que celebren dichos Órganos, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a aquel en que transcurra el plazo fijado en el punto sexto”.

Córdoba, a 26 de marzo de 2013.- El Alcalde, José Antonio Nieto Ballesteros.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 2.200/2013

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nombre y apellidos.- Doc. Identidad.

Chiperas Curte; X6832469C.

Vergina Zamfir; X6832481D.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado del Servicio de Atención al Ciudadano de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, a 15 de marzo de 2013.- Firmado electrónicamente: El Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

Núm. 2.201/2013

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, al representante legal del interesado, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Iniciales del menor.- Domicilio de la baja.- Representante legal.- Doc. Identidad representante.

M.C.Z.; C/ Ciudad del Cuzco, 22-P04-289; Chiperas Curte; X6832469C.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el representante legal del interesado podrá presentar, en el Negociado del Servicio de Atención al Ciudadano de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, a 15 de marzo de 2013.- Firmado electrónicamente: El Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

Núm. 2.295/2013

Dictada por este Ayuntamiento resolución de Orden de Ejecución con fecha 22 de enero de 2013, en relación al inmueble sito en c/ Cuestas de las Caballeras, 12 de esta localidad, que figura a nombre de la entidad Construcciones Tejada Ruz, S.L., con domicilio en Córdoba, y no habiendo sido posible realizar la notificación, por ausencia del interesado en el domicilio, se hace público a fin de que durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Córdoba, pueda personarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de conocer el contenido de dicho acto administrativo.

Transcurrido el plazo indicado en el párrafo anterior, se dará por notificado, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, continuando con la realización de las actuaciones necesarias, tendentes a garantizar la seguridad, salubridad y ornato del solar, con cargo a los obligados.

Montilla.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 2.212/2013

Resolución de Alcaldía Nº 42/2013

Vista la Memoria de fecha 13 de marzo de 2013, justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de Gastos del ejercicio de 2013, mediante la generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria, así como el Informe que sobre el asunto emite la Intervención.

De conformidad con lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en las Bases de Ejecución del referido Presupuesto, resuelvo:

Primero.- Aprobar la modificación de los créditos propuesta, en los siguientes términos:

a) Generar los siguientes créditos en el Presupuesto de Gastos del ejercicio de 2013:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
2013.0.241.221	Suministros Cursos de formación y empleo	17.125,00
2013.0.241.226	Gastos diversos Cursos de formación y empleo	17.125,00
Suman las generaciones de créditos		34.250,00

Núm. 2.327/2013

b) Financiar los anteriores créditos con los ingresos de naturaleza no tributaria siguientes:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
2013.0.450	Subvención Consejería de Empleo Cursos de Formación y Empleo	34.250,00
Suman los ingresos que generan créditos		34.250,00

Segundo.- Anótese en la contabilidad de la Corporación esta modificación presupuestaria, a los efectos procedentes.

Villanueva de Córdoba, a 13 de marzo de 2013.-

El Alcalde-Presidente:

Fdo. Francisco Javier Arenas Vacas.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Numero 1 Córdoba

Núm. 2.322/2013

Don Jorge Pérez Reina, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 1 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 482/2012, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 7 de noviembre de 2012, la Ilma. Sra. Magistrada-Juez doña María Teresa García Rollán, titular del Juzgado de Instrucción Número 1 de este Partido, después de presidir el Juicio Oral celebrado, dicta la presente

Sentencia núm. 480/12

En este Juzgado se han tramitado Autos de Juicio de Faltas núm. 482/12, seguido por falta de lesiones contra Manuel Alberto Villa Ríos.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Manuel Alberto Villa Ríos como autor de una falta de lesiones, a la pena de 30 días de multa a razón de 4 euros diarios, en concepto de responsabilidad civil, el condenado ha de indemnizar al denunciante por las lesiones que le causó en la suma de 30 euros, así como al pago de las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que esta resolución no es firme y que contra ella cabe Recurso de Apelación en el plazo de cinco días del que conocerá la Audiencia Provincial de Córdoba.

Librese certificación de esta Sentencia para unirla a los Autos de su razón.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Ronald Edwin Salazar Navia, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 14 de marzo de 2013.- El Secretario, firma ilegible.

Don Jorge Pérez Reina, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 1 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 23/2013, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 6 de febrero de 2013, la Ilma. Sra. Magistrada-Juez doña María Teresa García Rollán, titular del Juzgado de Instrucción Número 1 de este Partido, después de presidir el Juicio Oral celebrado, en nombre de S.M. el Rey, pronuncia la siguiente

Sentencia núm. 49/13

En este Juzgado se han tramitado Autos de Juicio de Faltas Inmediato núm. 23/13, seguido por falta de amenazas contra Rafael Capilla Tinahones, José Valderrama Amaya e Isabel Infante Martínez.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Rafael Capilla Tinahones, José Valderrama Amaya e Isabel Infante Martínez de la falta o faltas por las que pudieron venir acusados y no lo fueron, declarándose de oficio las costas causadas en esta instancia.

Librese certificación de esta Sentencia para unirla a los Autos de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, ya que contra ella cabe Recurso de Apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a José Valderrama Amaya e Isabel Infante Martínez, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 15 de marzo de 2013.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.328/2013

Don Jorge Pérez Reina, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 1 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 25/2013, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 7 de febrero de 2013, la Ilma. Sra. Magistrada-Juez doña María Teresa García Rollán, titular del Juzgado de Instrucción Número 1 de este Partido, después de presidir el Juicio Oral celebrado, dicta la presente

Sentencia núm. 70

En este Juzgado se han tramitado Autos de Juicio de Faltas Inmediato núm. 25/13, seguido por falta de amenazas contra Óscar Jiménez Muñoz y Alfonso Manuel Jiménez Roldán.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Óscar Jiménez Muñoz y Alfonso Manuel Jiménez Roldán de las faltas por las que se ha seguido este Juicio, declarándose de oficio las costas causadas en esta instancia.

Librese certificación de esta Sentencia para unirla a los Autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer Recurso de Apelación en este Juzgado, en el plazo de cinco días, durante los cuales quedarán las actuaciones en la Secretaría a disposición de las partes.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Óscar Jiménez Muñoz y Alfonso Manuel Jiménez Roldán, actualmente

en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 18 de marzo de 2013.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 Montoro

Núm. 1.694/2013

Doña Ana Isabel Castro Morente, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montoro, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio con el número 638/2012, a instancia de María Esperanza Galindo Ojeda, representada por el Procurador don Francisco Lindo Méndez, y asistida del Letrado don Diego Jesús Notario Fernández, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

“Casa sita en calle Duques, núm. 29, de Montoro. Linda: Por la derecha, entrando, casa núm. 31 de calle Duques, propiedad de don Manuel Fernández Terrín; izquierda, casa núm. 2 de la calle Merchantes, propiedad de don Juan Fernández Lara; y por el fondo, con casa núm. 4 de la calle Merchantes, propiedad de don Manuel Lara Gutiérrez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a los herederos desconocidos de doña Catalina Alcalde Lindo y de doña Carmen Ayuso Palma, la primera de ellas, como persona que aparece como titular registral de la finca objeto de este procedimiento y, la segunda, que aparece como transmitente de dicha finca registral, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montoro a 15 de febrero de 2013.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.767/2013

Doña Isabel María Moreno Almagro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montoro, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio para la reanudación tracto sucesivo y exceso de cabida núm. 723/2012, a instancia de Joaquín Pérez Lázaro, representado por el Procurador don Francisco Lindo Méndez, de la siguiente finca:

Casa núm. 16 de la calle Canalejas, hoy calle La Fuente, de Adamuz, inscrita a los tomos 334, 462 y 1.028, libros 67, 98 y 211, folios 183, 187, 72 y 110, finca registral núm. 3.505 del Registro de la Propiedad de Montoro, de 159 metros cuadrados de superficie construida, según el Registro de la Propiedad, y de 278 metros cuadrados de solar (159 metros cuadrados de superficie construida) según el Catastro. Linda: A la derecha, con casa núm. 14 de calle La Fuente, de Adamuz, propiedad de Ángela Redondo Luque; izquierda, casa núm. 18 de calle La Fuente, de Adamuz, propiedad de Francisco Porcuna Leal; y al fondo, con casa núm. 9 de la calle Libertad, de Adamuz, propiedad de Juan Molina Toledano.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a los transmitentes (y sus causahabientes) Isabel Cerezo Requena, Francisca Criado Cerezo, Antonio

Pérez Ceballos y María de la Cruz Lázaro Sánchez y a los titulares registrales (y sus causahabientes) María Toledano Ramírez y Francisco Cerezo Cuadrado, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montoro a 18 de febrero de 2013.- La Juez, firma ilegible.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 Pozoblanco

Núm. 2.096/2013

Doña Amelia Vizcarro Cerezo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Pozoblanco, hago saber:

Que en el expediente de Declaración de Herederos Abintestato seguido en este Juzgado al número 614/2012, por el fallecimiento sin testar de doña Gregoria Jurado Medrán, ocurrido en Pozoblanco, el día 26 de enero de 2007, promovido por Emilio Jurado Medrán, a su favor y al de su hermano Pablo Jurado Medrán, parientes ambos en segundo grado de la causante, así como a favor de sus sobrinos Paula, Manuel, Rafaela, Julio, Francisca, María Josefa y Pablo Fernández Jurado, Galo y Francisca Juana Fernández Jurado, Manuela, Juan Antonio, María Josefa, Julián, Rafael y María Salud Jurado López y Rafael, Josefa, Paula y Rufina Jurado Medrán, ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

En Pozoblanco a 1 de febrero de 2013.- La Secretaria, firma ilegible.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Pozoblanco

Núm. 2.128/2013

Don Serafín Redondo Ramos Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Pozoblanco (Córdoba), hago saber:

Que en el expediente de Declaración de Herederos Abintestato seguido en este Juzgado al número 434/2012, por el fallecimiento de doña Isidora Bermudo Herrera, ocurrido en Villanueva de Córdoba el día 12 de marzo de 2012, promovido por don Ricardo Gregorio Bermudo Herrera, sobrino de la causante, para su declaración de heredero, así como a don Pablo, don Juan, doña María Felisa y doña Teresa Joaquina Bermudo Gómez, hijos también del ya fallecido hermano de la causante don Juan Bermudo Herrera y a doña María Felisa, don Pablo Miguel y doña María Inmaculada Bermudo de Espinosa, hijos del también fallecido hermano de la causante don Juan Bermudo Herrera, asistidos de la Letrada doña María Luisa Gómez Díaz, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Pozoblanco a 27 de febrero de 2013.- El Secretario, firma ilegible.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único Priego de Córdoba

Núm. 2.302/2013

Doña Irene María López Navajas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Priego de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio inmediato de Faltas nº 2/2013 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Priego de Córdoba, 3 de enero de 2013.- El Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de esta localidad, Tomás Torres Raya, después de haber presidido el Juicio Oral celebrado, pronuncia la siguiente:

Sentencia nº 2/2013

En este Juzgado se han tramitado autos de Juicio de Faltas Inmediato número 2/2013 contra: Rachid Qacem".

Fallo

En atención a todo lo expuesto, por la Autoridad que me confiere la Constitución Española y el resto del ordenamiento jurídico, absuelvo a Rachid Qacem de la falta o faltas por las que pudo venir acusado sin serlo, a raíz de los hechos denunciados decretándose de oficio las costas procesales causadas en esta instancia.

Librese certificación de esta resolución que se unirá a los autos de su razón, haciéndose saber a las partes que la misma es susceptible de recurso de apelación a interponer en término de cinco días ante este Juzgado, a cuyo fin quedarán las actuaciones por tal tiempo en la Secretaría a disposición de las partes.

Así es resuelto y por tanto firmado".

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Rachid Qacem, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de Córdoba, expido la presente en Priego de Córdoba a 14 de marzo de 2013.- La Secretaria, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 2.553/2013

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 1397/2012, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de Melanio Hernando Fernández contra Complejo Hostalero La Venta de la Mancha S.L., en la que con fecha 18/02/13 se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Melanio Hernando Fernández contra la empresa Complejo Hostalero La Venta de la Mancha S.L., declaro Improcedente el despido del actor, y condeno a la empresa demandada a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido y con abono de los salarios dejados de percibir o, a elección del empresario, a que abone al mismo la cantidad de 4.316,40 € en concepto de indemnización por el despido.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, ex-

pídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado (Banesto cta. nº1445-0000-65-1397-12, oficina principal de Jaén) y en la cuenta de recursos de suplicación de este Juzgado en la misma entidad (cuenta nº 1445-0000-67-1397-12) un depósito de 300 euros.

Para interponer el recurso, si el recurrente no está exento del pago de la tasa, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, deberá aportarse justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la misma Ley, recordando a las partes, al objeto de evitar ulteriores subsanaciones, que el importe de la tasa se compone de una cantidad fija (500 € si no se tiene derecho a bonificación) y otra variable (0,5 % de la base imponible calculada conforme al art. 6 de la Ley 10/2012 para cuantías de hasta 1.000.000 €, y 0,25 % sobre el exceso de esa cantidad).

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Córdoba en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia".

Y para que sirva de notificación en forma a Complejo Hostalero La Venta de la Mancha S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 26 de marzo de 2013.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.660/2013

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Manuel Oteros Fernández, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, en los autos número 347/2013 seguidos a instancias de Soledad Velasco Almeda contra FOGASA y Hotel El Carmen Grupo LMA S.L. sobre Despidos/Ceses en general, se ha acordado citar a Hotel El Carmen Grupo LMA S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 29 de abril de 2013, a las 11'35 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Hotel El Carmen Grupo LMA S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la

Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 2 de abril de 2013.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 2.179/2013

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1559/2012, a instancia de la parte actora D. Rafael Montero Cantero contra FOGASA y Muebles Privilegio S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Secretaria Sra. doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz.- En Córdoba, a 11 de marzo de 2013.

Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones y no apareciendo citada en legal forma la empresa demandada Muebles Privilegio S.L., al no haberse podido citar en los domicilios indicado en demanda, Registro Mercantil y el indicado por la demandante, según consta en autos, y consultada la guía telefónica, no constando en la misma, se solicita su número de teléfono a información, y no constando tampoco, obtenida información, por este Juzgado, vía telemática unida a los mismos; practíquense las actuaciones del art. 156 de la L.E.C.; procédase a su comunicación por medio de edictos, insertando un extracto suficiente en el "Boletín Oficial" correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados.

Se acuerda citar a la demandada Muebles Privilegio y al Fondo de Garantía Salarial, a los actos de conciliación y juicio señalados para el próximo día veintidós de abril de 2013, a las diez y treinta horas de su mañana, sirviendo el presente proveído de citación en forma, así como para la prueba de Interrogatorio del Representante legal de la demandada.

Librese exhorto al Juzgado Decano de los de Lucena, a fin de llevar a cabo la citación acordada, al no haberse podido llevar a cabo la misma, por correo ordinario certificado con acuse de recibo, adjuntándose copia de la información obtenida.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado Muebles Privilegio S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 11 de marzo de 2013.- La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 2.236/2013

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 72/2013 a instancia de la parte actora Dª Clara Hidalgo

Fernández contra AR Ilusiones S.L., se han dictado resoluciones de fecha 12-3-13 del tenor literal siguiente:

Auto

Parte dispositiva

S.Sª. Itma. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada AR Ilusiones S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 7.809,70 € en concepto de principal, más 468,58 € calculados para intereses, 780,97 € para costas presupuestadas, más las costas en los términos indicados en el Fundamento de Derecho 5º de la sentencia, debiéndose guardar el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Itmo. Sr. D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

Decreto

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas y acordadas en anterior Resolución, acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada AR Ilusiones S.L., debiéndose guardar el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Las cantidades indicadas en el Auto deberán ingresarlas con la mayor brevedad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto, en la cuenta de abono núm. 0030 1846 42 0005001274, concepto: 1446/0000/64/1168/12.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objetos de embargo.

Y para la averiguación de los bienes de la ejecutada, consúltense los medios telemáticos cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en autos de su resultado.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho interese.

Modo de impugnación: podrá interponer Recurso Directo de Revisión, sin efecto suspensivo, ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (arts. 186 y 187 de la LJS y art. 551.5 L.E.C.).

Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firma Dª Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada AR Ilusiones

S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 12 de marzo de 2013.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.238/2013

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba.

En los Autos de ejecución número 117/2012 dimanante del procedimiento 1202/11 seguidos a instancia de Idelfonso José Siles Angulo contra Esabe Vigilancia S.A., en la que se ha dictado decreto de fecha 23/10/12 y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Acuerdo: Procédase al embargo del crédito que la demandada "Esabe Vigilancia S.A." pudiera ostentar contra la Agencia Tributaria de la Delegación Provincial de Hacienda de Córdoba, así como los saldos existentes en las cuentas Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y ...Caja General de Ahorros de Granada, Banca Cívica SA, Targobank SA, Banco Popular Español SA y Caja Rural de Córdoba Sociedad Cooperativa de Crédito suficiente a cubrir el principal, más intereses y costas reclamados en la presente ejecución, o, en su caso, cualquier otra cantidad que resulte inferior, transfiriéndola a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, a cuyo fin comuníquese a la Agencia Tributaria el embargo trabado, a través de los medios telemáticos existentes en este Juzgado. Líbrense los correspondientes despachos a las entidades bancarias.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición, a presentar ante quien dictó la Resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que, a su juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interpretación del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firma D^a Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Vigilancia S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

En Córdoba, a 7 de marzo de 2013.- La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Juzgado de lo Social Número 3 Murcia

Núm. 2.239/2013

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 3 de Murcia, hago saber:

Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 1137/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Fredy Yonson Tinizaray Briceno contra la empresa Juan Manuel Rodríguez González, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 30.6.15 a las 10.45 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, acto que se celebrara en la Sala de Audiencia número Uno, y a las 11 del mismo día, para la celebración, en su caso, del acto de juicio, que se celebrara en la Sala de Audiencia número tres.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

A los otrosíes:

Sobre la prueba documental, requiérase a la demandada a fin de aportar los documentos que se indican en el correspondiente otrosí de la demanda, bajo apercibimiento de poder estimar ciertas las alegaciones que se efectúen de adverso respecto del contenido de tales documentos; sin que lo acordado signifique la admisión de dichas pruebas, ya que las mismas deberán ser propuestas en forma en el propio acto de juicio y en su caso, el/la juez acordar su admisión (art. 87 de la LPL).

Notifíquese a las partes, y a la demandada por edictos y por exhorto en la localidad de Córdoba, con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan Manuel Rodríguez González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 5 de marzo de 2013.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 2 Sevilla

Núm. 2.178/2013

Doña M^a Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Sevilla, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 269/2011 a instancia de la parte actora D^a Sandra Andrea López Marín contra Arizona Jeans S.C.A., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Decreto de fecha 12-03-2013 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo:

Declarar a la ejecutada Arizona Jeans S.C.A. en situación de

Insolvencia por importe de 5.991,52 euros, en concepto de principal, más la cantidad de 1.797,50 euros presupuestados para costas, gastos e intereses provisionales insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe Recurso Directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 de la Ley 36/2011 (LRJS).

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Arizona Jeans S.C.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 12 de marzo de 2013.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Comunidad de Regantes Genil-Cabra Santaella (Córdoba)

Núm. 2.472/2013

Convocatoria Junta General Extraordinaria

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 14 y 15 de las Ordenanzas que rigen la Comunidad de Regantes de la Zona Genil-Cabra, se convoca a todos los partícipes de la misma a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el salón de actos de la Casa del Ciudadano, sita en calle Villargallegos, 27 de la localidad de Santaella, el lunes día 22 de abril de 2013, a las 18'30 horas en primera convocatoria y a las 19'00 horas, en su caso, en segunda; al objeto de tratar y acordar lo que proceda del siguiente:

Orden del Día:

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.

2º.- Informe de las condiciones económicas del Convenio a formalizar entre esta Comunidad de Regantes y la Entidad SEIASA para la realización de las Estructuras de Regulación (Balsas). Adopción, en su caso, de los acuerdos que procedan.

3º.- Ruegos y Preguntas.

Santaella, 21 de marzo de 2013.- El Presidente, Fdo. Cristóbal Lovera Prieto.